

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Destacando en dichas modificaciones el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, para la cuarta semana del mes de noviembre del año previo al de la jornada electoral, tal y como lo consigna el párrafo segundo del numeral 79 del aludido decreto.

II. En fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, éste Órgano Central mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-0115/15, aprobó el Tabulador de Sueldos para Órganos Transitorios a instalarse con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

III. A través de comunicado IEE/DA/262/16 de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, el Titular de Dirección Administrativa, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

“ ...

Por instrucciones de la Secretaria Ejecutiva determinadas en el Memorandum No. IEE/SE-239/16, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y en relación al Acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-0115/15, por el que aprueba el tabulador de sueldos para Órganos Transitorios a instalarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, *por este medio remito la actualización del tabulador de sueldos para Órganos Transitorios, a fin de que a través de esa Unidad a su digno cargo someta a aprobación de la Junta Ejecutiva dicha actualización, tomando en consideración lo siguiente:*

- Homologación y reducción del tabulador de sueldos para las Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarios o Secretarías del Consejo Municipal de Puebla Nivel 1, con el Tabulador Municipal Nivel-2 Cabeceras Municipales.
- Ajuste al sueldo de los puestos de Auxiliar de Oficina y Capturista de Órganos Transitorios, derivado del incremento al salario mínimo autorizado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2016.

...”

IV. Por memorandum IEE/UFD-270/16 de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:



“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y en atención al memorándum IEE/DA/0262/16 de la Dirección Administrativa, por este medio respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la **actualización del Tabulador de sueldos para Órganos Transitorios**, tomando en consideración lo siguiente:

- Homologación y reducción del tabulador de sueldos para las Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarios o Secretarías del Consejo Municipal de Puebla Nivel 1, con el Tabulador Municipal Nivel-2 Cabeceras Municipales.
- Ajuste al sueldo de los puestos de Auxiliares de Oficina y Capturistas de Órganos Transitorios, derivado del incremento al salario mínimo autorizado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2016.

” ...

V. Por memorándum IEE/SE-282/16 de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, notificado el día diecisiete del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez, solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XXIV, XL y XLVI; 94, 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; de los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, en seguimiento al memorándum identificado con número IEE/UFD-270/16, suscrito por la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Lic. Noemy Itzel Tapia Trujillo, por el cual solicita se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la actualización del Tabulador de Sueldos para Órganos Transitorios, tomando en consideración lo siguiente:

- Homologación y reducción del Tabulador de Sueldos para las Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarios o Secretarías del Consejo Municipal de Puebla Nivel 1, con el Tabulador Municipal Nivel-2 Cabeceras Municipales.
- Ajuste al sueldo de los puestos de Auxiliares de Oficina y Capturistas de Órganos Transitorios, derivado del incremento al salario mínimo autorizado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los trámites administrativos y/o legales a los que haya lugar.

” ...

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los artículos 150 y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señalan, respectivamente, que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que este Código les confiere y que su contrato será por tiempo determinado y para la realización de una actividad específica.

El numeral 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones y quien lo proponga al Secretario Ejecutivo.

En este orden de ideas, la Unidad de Formación y Desarrollo en coordinación con la Dirección Administrativa del Organismo presenta a este Órgano Colegiado la propuesta de actualización del Tabulador de sueldos para Órganos Transitorios.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo explicó:

- La homologación y reducción del tabulador de sueldos para las Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarios o Secretarías del Consejo Municipal de Puebla Nivel 1, con el Tabulador Municipal Nivel-2 Cabeceras Municipales.
- El ajuste al sueldo de los puestos de Auxiliares de Oficina y Capturistas de Órganos Transitorios, derivado del incremento al salario mínimo autorizado por Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2016.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta de actualización del Tabulador de sueldos para Órganos Transitorios a instalarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, misma que se realiza con base en lo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1 de enero de 2016; por lo anterior, se considera aprobar la propuesta en los términos planteados, tal y como se detalla en el documento que como anexo corre agregado al presente acuerdo.

Derivado de lo anterior, este Órgano Central instruye a los Titulares de la Unidad de Formación y Desarrollo, así como de la Dirección Administrativa, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, efectúe los trámites correspondientes para de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba la actualización del Tabulador de sueldos para Órganos Transitorios a instalarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a los Titulares de la Unidad de Formación y Desarrollo y de la Dirección Administrativa, para que efectúen los trámites correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ

TABULADOR MUNICIPAL PROCESO ORDINARIO 2016
TABULADOR MUNICIPAL NIVEL - 1 (PUEBLA)

NO	PUESTO	SUELDO BRUTO	ISPT	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO NETO	SUELDO NETO DIARIO
1	PRESIDENTE	4,667.76		57.24	4,725.00	153.44
2	SECRETARIO	4,054.82		145.18	4,200.00	133.29
3	CONSEJERO	3,243.75		221.25	3,465.00	106.63
4	ANALISTA	2,290.00		282.50	2,572.50	75.28
5	AUXILIAR DE OFICINA	\$2,221.88		286.86	2,508.74	73.04
6	CAPTURISTA	\$2,221.88		286.86	2,508.74	73.04

TABULADOR MUNICIPAL NIVEL - 2 (CABECERAS MUNICIPALES)

NO	PUESTO	SUELDO BRUTO	ISPT	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO NETO	SUELDO NETO DIARIO
1	PRESIDENTE	4,667.76		57.24	4,725.00	153.44
2	SECRETARIO	4,054.82		145.18	4,200.00	133.29
3	CONSEJERO	3,243.75		221.25	3,465.00	106.63
4	ANALISTA	2,290.00		282.50	2,572.50	75.28
5	AUXILIAR DE OFICINA	\$2,221.88		286.86	2,508.74	73.04

TABULADOR MUNICIPAL NIVEL - 3(MUNICIPIOS)

NO	PUESTO	SUELDO BRUTO	ISPT	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO NETO	SUELDO NETO DIARIO
1	PRESIDENTE	3,830.46		159.54	3,990.00	125.92
2	SECRETARIO	3,243.75		221.25	3,465.00	106.63
3	CONSEJERO	2,907.21		242.79	3,150.00	95.57
4	AUXILIAR DE OFICINA	\$2,221.88		286.86	2,508.74	73.04

TABULADOR DISTRITAL PROCESO ORDINARIO 2016

NO.	PUESTO	SUELDO BRUTO	ISPT	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO NETO	SUELDO NETO DIARIO
1	PRESIDENTE	\$5,912.82	137.82		5,775.00	194.3728
2	SECRETARIO	\$5,289.80	39.80		5,250.00	173.8922
3	CONSEJERO	\$4,936.34	1.34		4,935.00	162.2728
4	ANALISTA DE CON. DIS.	\$2,346.09		278.91	2,625.00	77.1233
5	AUXILIAR DE OFICINA	\$2,221.88		286.86	2,508.74	73.0401
6	COOR. DE ORGANIZACIÓN	\$4,667.76		57.24	4,725.00	153.4438
7	COOR. DE CAPACITACION	\$4,667.76		57.24	4,725.00	153.4438
8	CAPTURISTA AUX. DE CAP.	\$2,346.09		278.91	2,625.00	77.1233
9	CAPTURISTA AUX. DE ORG.	\$2,346.09		278.91	2,625.00	77.1233
10	SUPERVISOR DE CAP.	\$3,243.75		221.25	3,465.00	106.6321
11	AUXILIAR DE CAPACITACION	\$2,570.45		264.55	2,835.00	84.4987
12	AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	\$2,570.45		264.55	2,835.00	84.4987